

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 214 Miércoles 7 de noviembre de 2012 Pág. 31571

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales AUMENTO DE CAPITAL

29343 BIOTECH ANGELS, S.A.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General de Accionistas de la mercantil Biotech Angels, Sociedad Anónima, celebrada el día 5 de noviembre de 2012, ha acordado aumentar el capital social de la sociedad en un importe de hasta 700.020 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de 11.667 ordinarias y nominativas de una sola serie y clase, de 60 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 104.526 al 116.192 (o, en el caso de que el aumento de capital no fuera íntegramente suscrito y desembolsado, mediante de la suscripción de acciones de 60 euros, de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 104.526 en adelante, hasta la cifra total del aumento efectivamente suscrito y desembolsado por los accionistas de la sociedad), que conferirán a sus titulares los mismos derechos que las acciones actualmente existentes.

Las acciones serán emitidas a la par, esto es, sin prima de suscripción alguna, y desembolsadas íntegramente, en efectivo metálico, en el momento de su suscripción.

Los actuales accionistas de la sociedad tienen derecho de suscripción preferente sobre y hasta un número de acciones igual al que resulte de multiplicar el cociente resultante de dividir las acciones emitidas creadas entre las acciones ya existentes, por el número de acciones que ostente el accionista en cuestión, redondeándose las cifras que resulten con decimales al número entero inmediato anterior.

Dicho derecho podrá ser ejercido por el accionista de forma total (es decir, suscribiendo y desembolsando la totalidad de las acciones sobre las que cuenta con el derecho de suscripción preferente indicado con anterioridad) o parcial (es decir, solo suscribiendo y desembolsando parte de las acciones sobre las que cuenta con el referido derecho de suscripción preferente).

El plazo máximo para el ejercicio del referido derecho de asunción preferente será de 30 días a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (dicha fecha incluida).

El derecho de suscripción preferente se ejercitará en el domicilio social de la compañía, justificando el ingreso del total nominal de las acciones suscritas por el accionista en la cuenta corriente número 2013-0118-91-0201117419.

Una vez transcurrido el plazo de 30 días anteriormente mencionado, la totalidad de las acciones que no hayan sido suscritas por los accionistas de la Sociedad en ejercicio su derecho de suscripción preferente. En adelante, las "Acciones Remanentes", serán ofrecidas por el Consejo de Administración a los accionistas que, dentro del referido plazo, hayan ejercitado plenamente su derecho de suscripción preferente de conformidad con lo señalado anteriormente. Dichos accionistas podrán suscribir y desembolsar la totalidad o parte de las Acciones Remanentes en un plazo de 2 días a contar desde la fecha de envío de un burofax por parte del Consejo de Administración, ofreciendo a tales accionistas la suscripción y desembolso de dichas Acciones Remanentes.

Si varios accionistas ejercitan el derecho a suscribir y desembolsar la totalidad



BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 214 Miércoles 7 de noviembre de 2012 Pág. 31572

de las Acciones Remanentes, las mismas se repartirán entre éstos en una cifra igual a la que resulte de multiplicar el cociente resultante de dividir el total de las Acciones Remanentes entre el total de las acciones de las que sean titulares los accionistas que asuman y desembolsen las Acciones Remanentes, por el numero de acciones que ostente cada accionista, redondeándose las cifras que resulten con decimales al número entero inmediato anterior.

De conformidad con lo indicado con anterioridad, se acuerda que el capital se aumente sólo en la cuantía de las suscripciones y desembolsos efectuados para el caso de suscripción incompleta y que no se pueda ofrecer la suscripción de la totalidad o parte del aumento de capital o de las acciones emitidas en virtud del mismo, a entidades o personas que no sean accionistas de la sociedad.

Barcelona, 5 de noviembre de 2012.- El Presidente del Consejo de Administración, don Francisco Ballestero Ramírez.

ID: A120075985-1